



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Zamora
Dirección Provincial de Educación

Resolución de 21 de julio de 2023, de la Dirección Provincial de Educación de Zamora, por la que se determinan la adjudicación de plazas en fase ordinaria al alumnado solicitante para cursar ciclos de formación profesional, en cada uno de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la provincia, para el curso 2023/2024.

La admisión de alumnado para cursar enseñanzas correspondientes a formación profesional, viene regulada en el Decreto 52/2018, de 27 diciembre, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la comunidad de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, y sin perjuicio de lo que al respecto establezca su normativa correspondiente.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 26 y 27, de la ORDEN EDU/602/2022, de 31 de mayo, que regula la admisión del alumnado a enseñanzas de formación profesional en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, donde se determina la forma de adjudicación de plaza en el centro docente de primera opción y la adjudicación de plaza en los centros docentes consignados en opciones sucesivas.

A la vista de los listados de baremación, a propuesta de la Comisión Provincial de Escolarización de Zamora, y de conformidad con lo establecido en el artículo 19.4 del Decreto 52/2018, de 27 de diciembre, del 27 de la ORDEN EDU/602/2022 y de la Resolución de 28 de marzo de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado a los ciclos formativos en modalidad presencial en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, para el curso escolar 2023/24.

RESUELVO

Primero.- Adjudicación de plazas vacantes.

Adjudicar las plazas vacantes al alumnado solicitante que figura en el anexo, relacionadas por centro docente de presentación de solicitud.

Segundo.- Alumnado no adjudicado y excluido.

Relacionar en el citado anexo, por centro de presentación de solicitud, el alumnado que no ha obtenido plaza vacante y el alumnado excluido, con indicación de la casusa que en él se detalla.



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Zamora
Dirección Provincial de Educación

Tercero.- Publicidad.

La presente resolución, de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto, del artículo 27, de la Orden EDU/602/2022 se publicará en el tablón de anuncios de la dirección provincial de educación, en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>) y en la página web de los centros docentes.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora, a partir del día siguiente al de su publicación.

Zamora, a 21 de julio de 2023

EL DIRECTOR PROVINCIAL,